



República del Perú

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo



N° 077-2020-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2020.

Cerro de Pasco, 14 de Agosto del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

## VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario de fecha 13 de agosto del 2020, habiendo escuchado el informe de la Regidora Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ, a su vez habiendo realizado el pedido de realizar el convenio con el Hospital Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de fortalecer las acciones preventivas ante la pandemia del COVID-19, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° numeral 4.4 de la ley acotada refiere que las municipalidades distritales tienen entre otras funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 86 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concernientes a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente; "86.1 Las entidades están facultados para dar la estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros convenios legalmente admisibles, (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito



República del Perú



de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante el informe de la posibilidad de realizar el convenio de la Ing. Gavi CONDEZO MELENDEZ, asimismo realiza el pedido de concretar un convenio entre la Municipalidad de Yanacancha y el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad de fortalecer las acciones preventivas ante la pandemia del COVID-19.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria, el Magno Concejo acordó por unanimidad en formular un Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELABORAR,** el Proyecto de Convenio entre Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar las Tomografías y el apoyo Psicológico a los trabajadores de la Municipalidad de Yanacancha y demás usuarios que los requieran en nuestro Distrito de Yanacancha, a fin de apoyar a las personas que no cuentan con el Seguro o el SIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo social, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo y otras conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE